



ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/1	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

31 de enero de 2024

**Duración:**

Desde las 18:00 hasta las 19:13

**Lugar:**

SALON DE PLENOS

**Presidida por:**

ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA

**Secretario:**

JESÚS ESPINOSA GALÁN

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA	SÍ
[REDACTED]	AUGUSTO LÓPEZ CABEZUELA	SÍ
[REDACTED]	Blanca Martinez Muela	SÍ
[REDACTED]	GLORIA LUCIA DURAN BRAVO	SÍ
[REDACTED]	JOSE LUIS RODRIGUEZ LAZARO	SÍ
[REDACTED]	Luis Elechiguerra Martinez	SÍ
[REDACTED]	Luis Haro Berlanas	SÍ
[REDACTED]	MARIELA GOMEZ FERNANDEZ	SÍ
[REDACTED]	MIGUEL ÁNGEL DOMINGUEZ HERRERO	SÍ
[REDACTED]	PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ	SÍ





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

	PATRICIA LUCAS MAQUEDA	SÍ
	PAULA RODRÍGUEZ-JORDÁN MODROÑO	SÍ
	TAMARA GONZALEZ BERRUECO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 29 de noviembre de 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

#### Resolución:

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de noviembre de 2023

#### Expediente 594/2024. COMPATIBILIDAD CON OTRA ACTIVIDAD SUSANA SANCHEZ ARAUJO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

#### Resolución:

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas y en cumplimiento de lo preceptuado en la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado 2024-E-RE-379	22/01/2024	
Providencia de Alcaldía	22/01/2024	
Informe de Secretaría	23/01/2024	





### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos

y empresas dependientes.

Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D. Susana Sánchez Araujo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento\*, \* se eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Reconocer a D.<sup>a</sup> Susana Sánchez Araujo la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de auxiliar administrativo, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime oportuno.





Sin nada que objetar por parte de los portavoces de los grupos políticos, a continuación, la Sra. Alcaldesa somete a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

**Expediente 589/2024. Modificación de Créditos 007/2024. Crédito extraordinario y Suplemento de crédito - Enajenación del Matadero**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

**Resolución:**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 007/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para gastos de inversión financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada originado en el ejercicio 2011

Considerando:

Que el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada que actualmente presenta el Ayuntamiento incluye 634.195,49€, procedentes de la enajenación del Matadero en 2011, y cuyo uso para financiar gastos de capital, obligatorio de acuerdo con el Art. 5 del *R. D. L. 2/04, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL)*.

Que las actuaciones a cuya financiación se destina esta modificación de créditos es inversión para : *Construcción de sepulturas en cementerio municipal, Aportación municipal Mejora de Área industrial la Colmena* “Infraestructuras de seguridad con instalación de cámaras de vigilancia” , *Aportación Pir 2022-2026 “Suministro Contenedores”, Aportación municipal Pir 2022-2026 “Instalaciones y acabado Centro de Emergencias”, Aportación municipal Pir 2022-2026 “Señalización direccional de Vehículos”, Arreglo de caminos*, entran dentro de la clase gastos que pueden y deben ser financiados con el mencionado remanente. Y son unas actuaciones prioritarias e inminentes para el municipio.

Vistos los Informes emitidos al respecto por la Intervención y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto a la Alcaldía, en relación con el Art. 177 LRHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 007/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de:





Suplemento de crédito:

CÓDIGO		APLICACIÓN	IMPORT E
13 3	6290 3	PIR – Suministro e instalación de Señalización Direccional de Vehículos	12.001,4 3
13 0	6320 0	PIR – Instalaciones y acabado Centro de Emergencias	43.181,1 4
17 0	6190 2	Administración General del Medio Ambiente. Arreglo de caminos	17.545,0 0
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>72.727,5 7</b>

Crédito Extraordinario

CÓDIGO		APLICACIÓN	IMPORTE
1532	61921	Remodelación polígono industrial la Colmena	62.750,54
1621	61939	PIR – Reposición <i>Contenedores</i>	901,87
164	62207	Cementerio y servicios funerarios. Actuaciones Cementerio	27.549,28
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>91.201,69</b>

Las modificaciones reseñadas se financiarán con cargo a la aplicación de Ingresos 87010, Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

**SEGUNDO.** Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime oportuno.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 13:00” y el 26 :40” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el





artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogándose los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

**Expediente 5585/2020. Planificación y Ordenación de Personal. Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

**Resolución:**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente la valoración y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.** Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dicho acuerdo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Así mismo se puso a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del ayuntamiento.

**TERCERO.** Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. Alegaciones realizadas por D<sup>a</sup> Cristina Grande San Román.

**QUINTO.** Con fecha 23 de noviembre de 2023, se informaron por los Servicios Municipales las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública.





## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

— Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Cristina Grande San Román en relación con el expediente de aprobación de aprobación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación, a excepción de la corrección de errores aritméticos recogidos en el informe de los servicios municipales.

**SEGUNDO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la puestos de trabajo del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación\*.\*





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Sin nada que objetar por parte de los portavoces de los grupos políticos, a continuación, la Sra. Alcaldesa somete a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiéndose los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

<b>Expediente 9001/2023. Aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local (Patronato Municipal de Deportes)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

### Resolución:

En relación con el expediente n.º 9001/2023 relativo a la disolución del organismo autónomo local y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO





## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

**PRIMERO.** Con fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local con efectos desde 31 de diciembre de 2023, cuya creación fue aprobada en fecha 22 de diciembre de 1979 por Acuerdo del Pleno.

**SEGUNDO.** Con fecha 14 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dicho acuerdo, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Así mismo se puso a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del ayuntamiento.

**TERCERO.** Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. Alegaciones realizadas por D Luis Haro Berlanas.

**QUINTO.** Con fecha 23 de noviembre de 2023, se informaron por los Servicios Municipales las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

— Los artículos 22.2.f) y 85.2.A.b) y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis Haro Berlanas en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal de Deportes.





**SEGUNDO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes\*.\*

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo de disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por el Pleno de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 28:04" y el 33 :10" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

<b>Expediente 93/2024. Símbolos y Distinciones Honoríficas. Nombramiento hijo adoptivo D. Ramón Rodríguez Arribas</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

**Resolución:**

Considerando la propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, se propuso la posibilidad de que se nombrara Hijo Adoptivo del Municipio a D. Ramón Rodríguez Arribas\*.\*

A la vista de los siguientes antecedentes:





Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23/01/2024 2024-0036	
Resolución de Alcaldía de inicio	23/01/2024 2024-0218	
Comunicación al instructor	23/01/2024	

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, formula la siguiente

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Nombrar a D. Ramón Rodríguez Arribas, fallecido, como Hijo Adoptivo del Municipio.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento a los familiares del interesado citándoles para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarles el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público en fecha aún por concretar y con la mayor solemnidad posible.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime oportuno.

Sin nada que objetar por parte de los portavoces de los grupos políticos, a continuación, la Sra. Alcaldesa somete a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuentas de Decretos 2023-2525 a 2024-0182

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía recaídas desde la última sesión plenaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2685/1986, de 28 de





noviembre.

Las Resoluciones mencionadas son las comprendidas entre la 2525 de 2023 y la 0182 de 2024, ambas incluidas, habiendo estado a disposición de los miembros de la Corporación desde el momento mismo de la Convocatoria del Pleno.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos**

Los ruegos y preguntas son los recogidos entre el minutos 36':16" y el 1h:19':38" del audio acta de la sesión. Finalizando dicho punto y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y trece minutos del día arriba indicado.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

